



Comunicación Electrónica

Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

Interno Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* LUIS JOHN FARLEY CARDONA

Código Dependencia Destinatario

59101

Dependencia Destinatario

CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA

Código Regional Destinatario

5

Regional Destinatario

ANTIOQUIA

Email Destinatario

FARLEYC@SENA.EDU.CO;MRIOSB@SENA.EDU.CO

Fecha

02/15/2025 09:25:00 PM

Radicado

05-9-2025-005862

NIS

2025-02-051793

Asunto

Asunto *

AUTORIZACIONES

Descripción del Asunto *

SOLICITUD DE AUTORIZACION INSTRUCTORES MEDIA TECNICA AREA DE SISTEMAS

Texto

*

Cordial saludo señor subdirector.

Comparto SOLICITUD DE AUTORIZACION INSTRUCTORES MEDIA TECNICA AREA DE SISTEMAS para aprobación de proceder con la respectiva contratación.

Agradezco la atención.

Cordialmente

Oldrid Farnery Zambrano Benavides

Coordinador Administrativo

CRNR La Salada

Remitente

Código Dependencia Remitente

591013

Dependencia Remitente

GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO - CRNRS

Código Regional Remitente

5

Regional Remitente

ANTIOQUIA

Funcionario Remitente

* OLDRID FARNERY ZAMBRANO

Email Remitente

OFZAMBRANO@SENA.EDU.CO;MRIOSB@SENA.EDU.CO

Anexos (1)

Document Name[SOLICITUD DE AUTORIZACION INSTRUCTORES MEDIA TECNICA AREA DE SISTEMAS.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas](#)**Attachment Type**

Anexo Respuestas Internas

Copias Internas

Digite el nombre del funcionario destino: *

JUAN CARLOS BEDOYA ROLDAN

Código Dependencia Destinatario

591014

Dependencia Destinatario

GRUPO DE FORMACION PROFESIONAL

Código Regional Destinatario

5

Regional Destinatario

ANTIOQUIA

Email Destinatario

JCBEDOYA@SENA.EDU.CO;MRIOSB@SENA.EDU.CO

Copias Externas

Nombre Destinatario *

BEATRIZ

Email Destinatario *

BSALDA@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario *

ANDRES

Email Destinatario *

AFZAPATA@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S

No. Radicado Relacionado



5-9101

Caldas – Antioquia

Señor
Luis John Farley Cardona
farleyc@sena.edu.co
Subdirector (E.)
SENA Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada
Caldas, Antioquia

Asunto: Solicitud De Autorización Contratación

Respetado señor Farley:

Solicitamos autorización para contratar por prestación de servicios personales el siguiente objeto contractual conforme con lo descrito a continuación:

LÍNEA EN PLAN DE ACCIÓN	OBJETOS CONTRACTUALES	CANTIDAD DE CONTRATOS	CDP
501-502	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR DE SISTEMAS PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA.	2	9825 DE 2025

Cordialmente

Oldrid Farnery Zambrano Benavides
Coordinador Administrativo
Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Anexos:

1. Certificado de inexistencia
2. Autorización objetos iguales
3. Estudio previo el cual contiene idoneidad y estudio de sector, CDP
4. Anexo 2 plan de contratación

Proyectó: Andrés Felipe Zapata Muñoz - Cargo: Apoyo administrativo Contratación SP *FELIPE ZAPATA*

Regional Antioquia Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada
Kilómetro 6 Vía La Pintada, Caldas (Antioquia) - PBX 57 604 5760000



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS PROFESIONALES
EL SUBDIRECTOR (E.) DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA DEL SENA**

CONSIDERANDO:

Que el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada requiere contratar la prestación de servicios personales como instructor para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;


CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: 5_9101_501; 5_9101_502 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR DE SISTEMAS PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

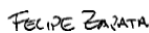
Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Caldas (Antioquia), a los


Firmado digitalmente por
Luis John Farley
Cardona
Fecha: 2025.02.15
19:43:42 -05'00'

Luis John Farley Cardona
Subdirector (E.)

Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Proyectó: Andrés Felipe Zapata Muñoz - Cargo: Apoyo Contratación SP 

VoBo. Oldrid Farnery Zambrano Benavides – Coordinador Administrativo 

Anexo: Estudio Previo



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DE
EL SUBDIRECTOR (E.) DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA DEL SENA
REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Ordenador del Gasto (E.) del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar **DOS (2)** personas como instructores con el siguiente objeto igual: **“5_9101_501; 5_9101_502 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR DE SISTEMAS PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA”**.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el ordenador del gasto (e.), del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval del subdirector (e.); es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el **CDP No.9825** de 2025

En consecuencia, esta Subdirección de Centro

AUTORIZA

A contratar los servicios de **DOS (2)** INSTRUCTORES con el siguiente objeto igual: **“5_9101_501 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR DE SISTEMAS PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA”**.

Dada en Caldas (Antioquia), a los



Firmado
digitalmente por
Luis John Farley
Cardona
Fecha: 2025.02.15
19:43:27 -05'00'

LUIS JOHN FARLEY CARDONA

Subdirector (E.)

Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Proyectó: Andrés Felipe Zapata Muñoz, Apoyo Contratación SP CRNRLS 

Revisó: Juan Carlos Bedoya Roldan, Coordinador Académico CRNRLS 



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR

OBJETO:	5_9101_501; 5_9101_502 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR DE SISTEMAS PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Para seleccionar los contratistas se tiene en cuenta su idoneidad y capacidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto de contrato. En este caso de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requieren personas naturales de acuerdo con lo establecido en el anexo 2 – plan de contratación de instructores y en el numeral 4. “Competencias Técnicas y Personales” de este documento
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Entre 12, 18, 24 y 36 meses de acuerdo con el perfil requerido en la estructura curricular de cada programa de formación, como se detalla en el numeral 4 de este documento</i>
CANTIDAD DE INSTRUCTORES	DOS (2) Instructor (es)
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los contratos la suma de NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$91.990.220) . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025, por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIUNO PESOS M/CTE. (\$1.993.121) b) Nueve (9) pagos iguales correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511) cada uno y c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2025, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M\CTE. (\$2.606.390) . Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios vigencia 2025. Los valores del primer y último pago están supeditados a la fecha de inicio de ejecución contractual.
PLAZO:	DIEZ (10) meses , sin superar la vigencia 2025, y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato



LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución contractual en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato será asignado de acuerdo a los municipios de influencia del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario a quien el subdirector de Centro designe por escrito, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme al manual de supervisión del 03 de octubre de 2024, Versión 6, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.
ORDENADOR DEL GASTO:	Luis John Farley Cardona, Subdirector (E.)

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la subdirección del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

El Decreto 249 de 2004, en su artículo 27 numeral 28 establece como funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

La Ley 119 de 1994 en su artículo 1 y 2 señala al Sena como establecimiento público del orden nacional, adscrito al ministerio de trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Los lineamientos del Gobierno Nacional en cabeza del Presidente Gustavo Petro; a través de su propuesta en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026): Colombia potencia de la vida propenden entre otras, por una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Promueve el fortalecimiento del trabajo decente y la inclusión de los trabajadores de la economía popular y comunitaria, que permita favorecer de manera efectiva al mejoramiento de sus condiciones de vida y su estabilización socioeconómica. En términos generales, pretende orientar la economía hacia la promoción de



un desarrollo económico, social y ambiental.

Entre los elementos que constituyen el PND, está la transformación de las estructuras productivas con miras a fortalecer las economías limpias y biodiversas desplazando la producción intensiva en el uso del carbono. Además de una sostenibilidad acompañada de equidad e inclusión.

Lo anterior se plantea bajo cinco transformaciones que se exponen en el PND, las cuales se mencionan a continuación:

- Ordenamiento del territorio alrededor del agua.
- Seguridad humana y justicia social.
- Derecho humano a la alimentación.
- Internacionalización, economía productiva para la vida y acción climática, y Convergencia regional.

Por otra parte, y relacionado específicamente con la Seguridad humana y justicia social, el plan especifica que se requiere el acceso a oportunidades para la generación de ingresos, sin embargo, la estructura productiva e institucional no ofrece oportunidades de trabajo e ingresos suficientes, y muchas de las personas ocupadas tiene empleos de baja calidad. Con lo anterior, es importante que se aborden problemas estructurales del mercado laboral teniendo en cuenta a las mujeres y jóvenes por su baja participación en el mercado laboral, a los ocupados informales que no tienen la posibilidad de acceder a la seguridad social. Adicionalmente, la informalidad empresarial y la dificultad que tienen los emprendedores para acceder al sistema financiero.

En este contexto, las diferentes subregiones han identificado, además, la necesidad de contar con justicia social, educación, mayores y mejores oportunidades laborales, un sistema de salud preventivo que incorpore aspectos como la salud mental, mayor aseguramiento y bienestar para los adultos mayores y las personas con discapacidad.

Algunas de las estrategias planteadas para subsanar las dificultades estructurales en esta línea, están sustentadas en:

- Establecer políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento, haciendo reconocimiento e impulsando la Economía Popular y Comunitaria (EPC). Lo anterior con el fin de posibilitar la Inclusión de los trabajadores de la EPC, garantizando la sostenibilidad y generando un crecimiento económico que favorezca el bienestar general de la población.
- Formación y reconocimiento de oficios de la economía popular, lo cual se realizará principalmente a través del SENA.
- Acceso de los trabajadores de las economías populares a trabajos asalariados, para lo que el SENA, a través de la Agencia Pública de Empleo, tiene un papel preponderante en lo que se refiere a la intermediación laboral.
- La inclusión productiva de los trabajadores, específicamente de los grupos con mayores barreras para la inserción laboral. con ingresos suficientes para desarrollar su plan de vida.
- La garantía de acceso a bienes y servicios fundamentales, entre ellos la educación.
- Promover la democratización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para acceso, uso y apropiación de tecnologías digitales.
- Desarrollo de instrumentos y políticas necesarias para dar respuesta a la transformación de la economía productiva en términos de talento humano. Esta propende por lograr un talento humano suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras del tejido empresarial, con incremento



en la empleabilidad, más oportunidades de trabajo digno y facilidad en la movilidad laboral.

- Educación, formación y cualificación para dar respuesta al cambio productivo. Esto permitirá identificar los sectores económicos que tengan potencial para la transición y los que cuenten con ventajas comparativas para determinar la demanda de competencias y cualificaciones. Lo anterior, permitirá diseñar acciones para que la educación superior, la formación para el trabajo, la formación del SENA y otros tipos de capacitación, respondan a las necesidades de la transformación productiva.
- También habrá una estrategia de cualificación y reconversión de trabajadores de industrias altamente contaminantes y obsoletas hacia la economía productiva y de transición energética.

Con lo anterior, el papel del SENA, a través del cumplimiento de su misión como entidad pública es fundamental para el logro de metas establecidas en la propuesta del PND. Por lo tanto, el SENA Está llamado a intervenir de una manera más eficiente y estratégica, ampliando la cobertura, siendo más incluyente, siendo más pertinente e impactando de manera más positiva el territorio.

Es así, como el SENA se integra al PND:

- Fortaleciendo los programas de formación a través de talento humano altamente capacitados y ajustados a las necesidades del sector real.
- Ajustando sus programas de formación, con el fin de brindar mayor pertinencia de estos de acuerdo con las necesidades reales de sus partes interesadas.
- Promoviendo la formación y las estrategias de emprendimiento.
- Definiendo estrategias que posibiliten la generación de oportunidades de vinculación laboral.
- Contribuyendo en la transición del sector empresarial a economías limpias y biodiversas.
- Promoviendo estrategias para la inclusión social.
- Contribuyendo a la movilidad educativa y laboral, a través del Sistema Nacional de Cualificaciones.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año se ajustan al contexto social y económico de la región, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

Entre los objetivos del Sena inscritos por el legislador en el artículo 3 de la aludida Ley se dispone “1. Dar formación profesional a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieren dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva.”

Este contexto refleja el aumento de la necesidad de mano de obra calificada, la cual se puede fortalecer desde los egresados de los diferentes programas de formación ofertados por el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada, los cuales harán parte importante en las empresas para la implementación de estrategias de mejoramiento y de aprovechamiento de las oportunidades del mercado.

Luego de realizar el reconocimiento del contexto nacional, regional y local a la luz de los planes de desarrollo; del documento CONPES 3866; y teniendo en cuenta que el SENA es un establecimiento público del orden




nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada está ubicado en el municipio de Caldas Antioquia, su área de influencia es el suroeste Antioqueño y el Área Metropolitana de Medellín. Desde sus inicios ha enfocado sus esfuerzos de formación para el trabajo en el sector agropecuario y en los recursos naturales; dadas las dinámicas del territorio y el crecimiento industrial y de servicios en el entorno cercano y en la ruralidad del suroeste, se han incluido dentro de las acciones de formación, programas de otras áreas de interés que incluyen el sector Turismo, Agroindustria, Industria y Servicios para atender la demanda de los 23 municipios del suroeste, 10 municipios del área metropolitana y toda su área de influencia. Para ello se hace necesaria la contratación de diferentes profesionales para el desarrollo de los programas de formación titulada y complementaria, que garanticen su calidad, pertinencia y ejecución a lo largo de su duración. Por lo tanto y con el fin de medir el impacto real El SENA como entidad de formación tiene establecidos las siguientes metas de formación para el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada:

ESPACIO EN BLANCO



 CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, LA SALADA				
METAS 2025				
NIVEL FORMACIÓN	MODALIDAD FORMACIÓN		META	
			Aprendices	CUPOS
TECNÓLOGO	PRESENCIAL		1.863	1.863
	VIRTUAL		622	622
	A DISTANCIA		602	602
	CAMPESENA		62	62
	Total Tecnólogos		3.149	3.149
TÉCNICO	PRESENCIAL		743	743
	VIRTUAL		189	189
	CAMPESENA - Regular		265	265
	FULL POPULAR		15	15
	Integración con la Educación Media		2.976	2.976
Total Técnicos		4.188	4.188	
OPERARIO	PRESENCIAL		150	150
	CAMPESENA		15	15
	FULL POPULAR		15	15
Total Operarios		180	180	
AUXILIAR	PRESENCIAL		48	48
Total Formación Técnica Laboral y otros SENA			4.416	4.416
Total Formación Titulada			7.565	7.565
CURSO ESPECIAL	PRESENCIAL	BILINGUISMO	0	0
		COMPLEMENTARIA	12.350	12.350
		CAMPESENA	8.355	8.355
		FULL POPULAR	100	100
	VIRTUAL	BILINGUISMO	3.840	3.840
		COMPLEMENTARIA	11.440	11.440
Total Complementaria			36.085	36.085
Formación Profesional Integral (Gran Total)			43.650	43.650

De esta manera, el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA Regional Antioquia, ha identificado la necesidad de contratación de **DOS (2)** persona (s) natural (es) para **5_9101_501; 5_9101_502 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR DE SISTEMAS PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA.**

El objetivo que persigue el Centro de Formación con la contratación es ejecutar la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, en cumplimiento de las metas proyectadas para la vigencia 2025.

Los servicios a contratar se requieren por un término de **DIEZ (10)** meses, plazo estrictamente indispensable para cubrir la necesidad.



La mejor opción legal con que se cuenta para satisfacer la necesidad y dar cumplimiento al objetivo trazado, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios con persona (s) natural (es), que esté (n) en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, las obligaciones, y que demuestre la idoneidad y la experiencia exigidas en el presente documento.

Los directores regionales como garantes de la pertinencia, en coordinación con sus subdirectores de Centro, son los principales responsables del cumplimiento de las metas. Por tanto, tienen la responsabilidad institucional de liderar el estudio, presentación y aprobación de la Programación Indicativa de Formación Laboral y Tecnológica, a desarrollarse durante toda la vigencia del 2025, orientándola al cumplimiento de la meta. Por lo que el plazo de contratación para los efectos del presente estudio puede variar de acuerdo con la oferta académica proyectada por el centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada.

En el mismo sentido, el presente contrato contribuye al Plan de Acción del SENA 2025 y al Plan Nacional de Desarrollo a través de la gestión del Talento Humano SENA a nivel nacional, la promoción en el uso de las TIC con el fin de fomentar el desarrollo institucional y, así mismo, en armonía con el Plan Estratégico Institucional, cumpliendo con el requisito legal de la ley 152 de 1994 que versa sobre la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo respectivo, en este caso, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, en el cual esto permitirá establecer las brechas en términos de competencias y cualificaciones en sectores o subsectores específicos. Se diseñarán acciones para que la educación superior, la formación para el trabajo, la formación del SENA y otros tipos de capacitación, respondan a las necesidades de la transformación productiva desde el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada.

En todo caso, los contratos de prestación de servicios constituyen una modalidad de trabajo con el Estado de tipo excepcional, concebido como un instrumento para atender funciones ocasionales que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o siendo parte de ella no se puede ejecutar con empleados de planta, no obstante, los funcionarios de planta del Centro de Formación no cuentan con el perfil requerido para realizar las actividades que se desprenden del objeto del contrato y, en caso de cumplirlo, no se cuenta con personal suficiente para cubrir dicha necesidad

CARGOS INSTRUCTOR DE PLANTA		
Instructor G10	1	Tres de los Instructores tienen funciones de coordinación académica
Instructor G12	3	
Instructor G13	3	
Instructor G14	5	
Instructor G15	1	
Instructor G16	7	
Instructor G17	2	
Instructor G18	1	
Instructor G19	5	
Instructor G20	31	
Vacantes	6	
	65	



En virtud de lo anterior, una vez analizada por el Centro de Formación la insuficiencia de personal de planta y teniendo en cuenta las metas y la oferta de formación proyectada para la vigencia 2025, el centro de formación ha identificado la necesidad de contratar **DOS (2)** Instructor para la atención de los programas de formación De acuerdo con lo establecido en el numeral 4. “Competencias Técnicas y Personales” de este documento; con el objeto: **“5_9101_501; 5_9101_502 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR DE SISTEMAS PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA.”**

Para satisfacer la necesidad, el Centro de Formación ha realizado la selección del contratista directamente del Banco de Instructores del SENA, de conformidad con los lineamientos de la Circular No: circular 3-2024-000278 de fecha 27/11/2024, y teniendo en cuenta la asignación de recursos realizada por la dirección general mediante Resolución No. 1-0001 del 02 de enero del 2025 y soportados mediante la circular N°01-3-2025-000001 del 02 de enero del 2025 y dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N°2154 del 2024.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al **Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada Regional Antioquia**, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*

2. Obligaciones Específicas:

1. Gestionar la inscripción y matrícula de los estudiantes de la Institución Educativa (I.E) en el aplicativo SOFIA PLUS en los tiempos y plazos que determine la coordinación académica según calendario institucional.
2. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el programa de formación correspondiente y el procedimiento descrito por el SENA para tal fin.
3. Asesorar los proyectos formativos de los aprendices.
4. Respetar y acatar las directrices propias de la I.E donde ejecute la formación, y desarrollar buena conducta en la I.E, siendo respetuoso con estudiantes, padres de familia, docentes y directivos.
5. Cumplir con la programación académica para la ejecución de la formación en la I.E.
6. Llevar registros de toda la ejecución de la formación en la I.E utilizando para ello los formatos diseñados por el SENA.
7. Planear las actividades de formación en conjunto con el docente técnico de la I.E y compartirlas con el líder del Centro.



8. Solicitar y participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios que sean necesarios, garantizando en todo momento el debido proceso definido en el Reglamento de Aprendices y realizando el seguimiento a los planes de mejoramiento establecidos para garantizar el cumplimiento de los mismos.
9. Ajustar la entrega de resultados al calendario de la I.E de tal manera que los estudiantes y padres de familia puedan evidenciar los avances del proceso.
10. Mantener comunicación permanente con el líder del Centro, a quien debe reportar periódicamente todo lo que suceda en la I.E relacionado con el programa, y enviar informes del proceso periódicamente y cada vez que sea requerido por el líder del Centro o de la regional.
11. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
12. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información
13. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, al iniciar el proceso de formación en las fichas asignadas.
14. Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Centro de los recursos naturales renovables – La Salada.
15. Realizar el apoyo técnico con la oferta e inscripción de aprendices para programas de asociados al encadenamiento con el Centro de los recursos naturales renovables – La Salada.
16. Apoyar la implementación de estrategias para la retención de los aprendices y justificar plenamente de acuerdo con el reglamento del aprendiz cuando se presente la deserción.
17. Participar y apoyar cuando le sea requerido, en las actividades de diseño y desarrollo curricular, la documentación de condiciones de calidad para obtención de registros calificados, el alistamiento de visita de pares y Procesos de autoevaluación, generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.
18. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
19. En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la Entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA de acuerdo con el Manual de Supervisión del SENA vigente.
20. Apoyar cuando le sea requerido, la consolidación técnica y económica de la solicitud de contratación de materiales de formación, así como su codificación, cuando le sea requerido.
21. Aplicar al proceso de evaluación y certificación en la norma o normas sectoriales de competencia laboral y aportar el respectivo o respectivos certificados de aprobación o la



- evidencia de la inscripción al mismo o mismos, de acuerdo con los directrices impartidas por la Dirección General.
22. Apoyar el seguimiento de aprendices en etapa productiva, para hacer evaluación de los logros y desempeño de éstos acorde al procedimiento de la Formación Profesional Integral, cuando le sea requerido, incluyendo revisión de bitácoras en los casos en que aplique.
 23. Cumplir con los lineamientos del sistema de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el Centro de Formación.
 24. Garantizar la aplicación de métodos amigables con el medio ambiente en el Centro de Formación.
 25. Cumplir los protocolos de bioseguridad implementados para el ingreso al Centro de Formación, cuando sea menester.
 26. Garantizar durante la ejecución contractual, la idoneidad previa requerida y la sobreviniente por mandato legal, institucional o contractual.
 27. Participar activamente en la inducción de los aprendices y las reuniones de los equipos ejecutores, con el fin de garantizar la unidad técnica en la ejecución de la formación de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas desde la Dirección de Formación Profesional: formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje, elaboración de talleres, estrategias pedagógicas a implementar en la formación, elaboración de pruebas, ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices si a ello da lugar, entre otras.
 28. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija.
 29. Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento de aprendices del SENA.
 30. Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que, por ser inherentes, le sean asignadas por EL SENA.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios personales como instructor teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Así mismo, constituyen las características para el cumplimiento de las obligaciones contractualmente acordadas, en los escenarios y contextos donde se garantice el cumplimiento del objeto contractual.



4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

NOMBRE PROGRAMA DE FORMACIÓN	REQUISITOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACIÓN	CANTIDAD INSTRUCTORES
TÉCNICO EN SISTEMAS Código 233101	REQUISITOS ACADÉMICOS: EL PROGRAMA REQUIERE DE UN INSTRUCTOR CON TÍTULO DE TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN SISTEMAS, ELECTRÓNICA O PROFESIONES RELACIONADAS CON LA ESPECIALIDAD OBJETO DE FORMACIÓN.	EXPERIENCIA LABORAL: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.	Dos (2)

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Caldas (Antioquia) SENA Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales como instructor, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás



documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Para efectos del pago del compromiso que se asume, el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, cuenta con recursos presupuestales, según certificado de disponibilidad presupuestal No. **9825** del **15/01/2025**, por valor de **\$952.328.825**, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

ESPACIO EN BLANCO



MATRIZ DE RIESGOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES										
2	1				N°					
GENERAL		SELECCIÓN		PLANIFICACION		CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	
INTERNA		EJECUCION		REGULATORIOS						
EJECUCION	OPERACIONAL					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)				
						CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO				
						PROBABILIDAD				
						IMPACTO				
						VALORACION DEL RIESGO				
						CATEGORIA				
						¿A QUIEN SE LE ASIGNA?				
						TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS				
						IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				
						¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?				
						RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO				
						FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO				
						FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO				
						MONITOREO Y REVISION				
						¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?				
						PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?				
		EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA Estricta los procedimientos de selección de personal para el contrato de servicios personales.	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CONTRATISTA.	SECCIONARIA ASPIRANTE QUE OCUPA UN COTIZADO DE LOS REQUISITOS HABIENTES DE EJECUTAR EN LOS SERVICIOS PERSONALES.	EL PROCESO DE CONTRATACION DE SE AGENTADO OBECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE ESTADO					
		RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL PARA EL ENTIDAD DE LAS COMERCIALES QUE COBRE EL RARRO	RARRO	RARRO	RESPONSABILIDAD OCURRIR PARA FISCAL Y PENAL Y/O INDEBIDA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO PARTICIPACION DEL ARTICULO 137 DE 1993, modificado por el Decreto 1074 de 2015.	RARRO				
		CATASTROFICO	CATASTROFICO	CATASTROFICO		MAIOR				
		7	6	6		5				
		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO		RIESGO MEDIO				
		COORDINADOR MISIONAL Y ACADEMICOS	SUPERVISOR DE CONTRATO	COMITE DE SELECCION	SUBDIRECTOR Y COORDINACION MISIONAL Y ACADEMICA					
		BRINDAR INDUCCION AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VA A APOYAR.	VERIFICAR QUE LA ROTACION DE SUPERVISOR A DESARROLLAR CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (EDUCACION, PROFESIONARIA Y LABORAL) PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. TENER EN CUENTA LOS REQUISITOS DE CONTRATACION, TENER EN CUENTA EL ESTADO DE SERVICIOS PERSONALES.						
		RARRO	RARRO	RARRO		RARRO				
		INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE		INSIGNIFICANTE				
		2	2	2		2				
		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO		RIESGO BAJO				
		ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO		ORDENADOR DEL GASTO				
		15/01/2025	15/01/2025	15/01/2025		15/01/2025				
		30/12/2025	30/12/2025	30/12/2025		30/12/2025				
		INSTRUCCION INSTITUCIONAL	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACION					
		UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIACION.	MENSUALMENTE	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA REALIZANDO LOS SERVICIOS PERSONALES.	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA REALIZANDO LOS SERVICIOS PERSONALES.					

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente



durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario a quien el subdirector de Centro designe por escrito, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme al manual de supervisión del 03 de octubre de 2024, Versión 6, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con lo establecido en la circular 3-2022-000192 mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo, se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisó la hoja de vida y soportes de cada persona que se inscribió en dicho Banco para la respectiva necesidad de contratación y determinar así si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos



previamente en la necesidad de contratación publicada. Esta revisión y valoración final, quedan consignados en las actas que reposan en el Centro de Formación.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

ESPACIO EN BLANCO



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5840987 DE 2024	JOSE ANDRES RAMIREZ CARDONA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR DE SISTEMAS PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA	10 meses y 14 días	Valor Total \$46.739.371 Honorarios mensuales: \$4.465.545	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4615813 DE 2023	JOSE ANDRES RAMIREZ CARDONA	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR (A) PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE SISTEMAS DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA	9 meses y 27 días	Valor total: \$39.768.300 Honorarios mensuales: \$3.900.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3463811 DE 2022	JORGE LUIS SALAZAR VÉLEZ.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA EN EL ÁREA DE SISTEMAS.	9 meses y 15 días	Valor total: \$37.050.000 Honorarios mensuales: \$3.900.000	Contratación Directa

ESPACIO EN BLANCO




14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.


Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Caldas (Antioquia), a los 15 días del mes de febrero de 2025

 Firmado digitalmente por
Luis John Farley
Cardona
Fecha: 2025.02.15
19:42:58 -05'00'

Luis John Farley Cardona
Subdirector (E.)
Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Proyectó: Andrés Felipe Zapata Muñoz - Cargo: Apoyo Contratación SP 

Revisó: Juan Carlos Bedoya Roldan, Cargo: Coordinador Académica CRNRLS 



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	9825	Fecha Registro:	2025-01-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-910110 CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES- LA SALADA - ANTIOQUIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	952.328.825,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	952.328.825,00	Saldo x Comprometer:	952.328.825,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	9825	Fecha Registro:	2025-01-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
910111 CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES- LA SALADA - ANTIOQUIA - INTEGRACIÓN CON LA MEDIA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	Nación	10	CSF						
Total:						952.328.825,00	0,00	952.328.825,00	952.328.825,00	0,00

Objeto: CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE INSTRUCTORES PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INF

Firma Responsable

LEON MAURICIO PULGARIN BLANDON



Versión: 01
Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2025														
TOPE GLOBAL PROGRAMADO		\$ 952.328.825												
SALDO		\$ 91.990.220,00												
% UTILIZADO:		9,7%												
ELABORADO POR:		Nombre: John Luis Farley Cardona Teléfono: 5760000 IP 42835												
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)						
CALDAS	TÉCNICO	SISTEMAS Código 233101	5 9101_501 al 5 9101_502 PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR DE SISTEMAS PARA ORIENTAR FORMACION TITULADA EN EL PROGRAMA DE ARTICULACION SENNA CON LA EDUCACION MEDIA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA	2	10	0	18/02/2025	17/12/2025	4.599.511	91.990.220			15 meses	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS
SUBTOTAL		2												
GRAN TOTAL		2												

Firmado digitalmente por
Luis John Farley Cardona
Fecha: 2025.02.15
1942340-451007

LUIS JOHN FARLEY CARDONA
Subdirector (E) del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Proyectó:

Revisó:

JUAN CARLOS BEDOYA ROLDAN
Coordinador Académico



Comunicación Electrónica

Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

Interno Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* OLDRID FARNERY ZAMBRANO

Código Dependencia Destinatario

591013

Dependencia Destinatario

GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO - CRNRS

Código Regional Destinatario

5

Regional Destinatario

ANTIOQUIA

Email Destinatario

OFZAMBRANO@SENA.EDU.CO;MRIOSB@SENA.EDU.CO

Fecha

02/15/2025 09:43:34 PM

Radicado

05-9-2025-005867

NIS

2025-02-051798

Asunto

Asunto *

AUTORIZACIONES

Descripción del Asunto *

AUTORIZACION INSTRUCTORES MEDIA TECNICA AREA DE SISTEMAS

Texto

*

Cordial saludo Oldrid.

Me permito autorizar la contratación solicitada con el radicado 05-9-2025-005862 de acuerdo con el adjunto.

Agradezco la atención.

Cordialmente.

Luis John Farley Cardona

Subdirector

Centro de los Recursos Naturales

Renovables la Salada

Remitente

Código Dependencia Remitente

59101 Dependencia Remitente
CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA

Código Regional Remitente

5 Regional Remitente
ANTIOQUIA

Funcionario Remitente

* LUIS JOHN FARLEY CARDONA

Email Remitente

FARLEYC@SENA.EDU.CO;MRIOSB@SENA.EDU.CO

Anexos (1)

Document Name

[3. AUTORIZACION OBJETOS IGUALES.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-0058
67 - NIS: 202](#)

Attachment Type

Anexo Respuestas Inter
nas

Copias Internas

Digite el nombre del funcionario destino: *

JUAN CARLOS BEDOYA ROLDAN

Código Dependencia Destinatario

591014 Dependencia Destinatario
GRUPO DE FORMACION PROFESIONAL

Código Regional Destinatario

5 Regional Destinatario
ANTIOQUIA

Email Destinatario

JCBEDOYA@SENA.EDU.CO;MRIOSB@SENA.EDU.CO

Copias Externas

Nombre Destinatario *

BEATRIZ SALDARRIAGA

Email Destinatario *

BSALDA@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario *

ANDRES ZAPATA

Email Destinatario *

AFZAPATA@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S

No. Radicado Relacionado



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DE
EL SUBDIRECTOR (E.) DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA DEL SENA
REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Ordenador del Gasto (E.) del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar **DOS (2)** personas como instructores con el siguiente objeto igual: **“5_9101_501; 5_9101_502 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR DE SISTEMAS PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA”**.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.


Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el ordenador del gasto (e.), del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval del subdirector (e.); es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el **CDP No.9825** de 2025

En consecuencia, esta Subdirección de Centro

AUTORIZA

A contratar los servicios de **DOS (2)** INSTRUCTORES con el siguiente objeto igual: **“5_9101_501 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR DE SISTEMAS PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN SENA CON LA EDUCACIÓN MEDIA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA”**.

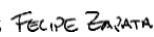
Dada en Caldas (Antioquia), a los


Firmado
digitalmente por Luis
John Farley Cardona
Fecha: 2025.02.15
19:44:08 -05'00'

LUIS JOHN FARLEY CARDONA

Subdirector (E.)

Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Proyectó: Andrés Felipe Zapata Muñoz, Apoyo Contratación SP CRNRLS 

Revisó: Juan Carlos Bedoya Roldan, Coordinador Académico CRNRLS 